Trabajo

No. Radicado: 08SE2026715400100000685
Fecha: 2026-02-03 10:18:24 am
Remitente: Sede: D. T. NORTE DE SANTANDER
Depen: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario ALGAR INGENIEROS S.A.S
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026715400100000685

San José de Cúcuta, 03 de febrero de 2026

Al responder por favor citar esté número de radicado

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señora
LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ
Representante legal
ALGAR INGENIEROS S.A.S
Email: algaringenieros@gmail.com

ASUNTO: ENTREGA FORMATO CONSTATACION DE VINCULACION DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Saludo Cordial:

Informándole que se dio tramite a la solicitud presentada bajo radicado 05EE2026715400100000429 de fecha 28/01/2026 y se realiza entrega formal del formato del asunto. También se le informa que se dio alcance a la información allegada bajo radicado 05EE2026715400100000542.

Adjunto certificado diligenciado.

Atentamente,

Oscar Orlando Blanco Parada
OSCAR ORLANDO BLANCO PARADA
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites

Anexo(s): Un (01) archivo

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Oscar B.	Inspector de trabajo y seguridad social	
Revisado por:	Oscar B.	Inspector de trabajo y seguridad social	
Aprobado por:	Oscar B.	Inspector de trabajo y seguridad social	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

El empleo es de todos · Mintrabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02 Versión: 4.0 Fecha: Marzo 09 de 2022 Página 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	05EE2026715400100000429
FECHA RADICADO:	28/01/2026
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	ALGAR INGENIEROS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT:901.553.674-5

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	12
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	8,34%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: .....

.....

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en San José de Cúcuta a los tres días (3) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

AUDREY NIÑO PEDRAZA

Verificó y Elaboró: Oscar B.